



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Expresar el más enérgico repudio a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Administración de Parques Nacionales, de desregular los servicios turísticos y poner en riesgo la conservación del ambiente en las Áreas Protegidas Nacionales mediante las resoluciones 61, 62 y 359 de 2025 del Directorio de dicho organismo.

DIPUTADA SABRINA SELVA

DIPUTADO PABLO TODERO



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Motiva el presente proyecto de declaración expresar un enérgico repudio a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional a través de la Administración de Parques Nacionales , de desregular la prestación de servicios en las áreas protegidas nacionales, toda vez que implica un riesgo muy grande para la conservación de la biodiversidad y un flagrante incumplimiento de las leyes vigentes de protección ambiental.

El sistema nacional de áreas protegidas cuenta con 39 parques nacionales y más de 50 áreas bajo la órbita de la Administración de Parques Nacionales en las que se protegen más de 23 millones de hectáreas. La principal función del organismo es la de preservar la biodiversidad, los paisajes, el agua, los procesos ecológicos y la diversidad biocultural de nuestro país constituyendo nuestro escudo de protección frente al cambio climático y la degradación ambiental.

En este contexto, el gobierno nacional anunció la desregulación de servicios en los Parques Nacionales poniendo en riesgo las normas históricas de conservación. A través de las resoluciones 61, 62 y 359 del Directorio del organismo, se promueve la flexibilización de normas reduciendo controles y requisitos para operar dentro de las áreas protegidas. Esto implica, entre otras cosas, un aumento sin control de las actividades permitidas generando potenciales riesgos ambientales por la falta de cumplimiento de las normativas de conservación del organismo.

El argumento del Poder Ejecutivo se basa en una mayor competencia, la eliminación de barreras burocráticas y una promesa de “supervisión ambiental” que no se cumple en los hechos toda vez que esta flexibilización implica un deterioro en el profesionalismo de las actividades permitidas, una falta de control en el otorgamiento de permisos y una consecuente pérdida de



seguridad hacia los visitantes, toda vez que no se garantiza la idoneidad de los prestadores. A esto se le suma una degradación de los estándares tanto de calidad de servicio, como, sobre todo, de conservación del ambiente.

Ahora bien, el aspecto más relevante de este proceso de desregulación es el impacto ambiental y ecológico. Las áreas protegidas en general y los Parques Nacionales en particular tienen por función fundamental *“La Conservación y manejo de los ecosistemas en las Reservas Nacionales asegurando la protección de su fauna y flora autóctonas y, en caso de necesidad, la restitución de los mismos, para lograr el mantenimiento de su integridad en todo cuanto se relacione con sus particulares características fisiográficas y asociaciones bióticas animales y vegetales.”* tal como queda expresado en el artículo 18 de la Ley 22.351. En este sentido, las potenciales consecuencias que tienen estas resoluciones son las de un aumento en la presión sobre la flora y la fauna nativa, un aumento del riesgo de degradación tanto en senderos como en suelos y áreas de reproducción de especies y un aumento del impacto ambiental producto del aumento casi irrestricto de la infraestructura.

Asimismo, otro de los riesgos que trae aparejado el proceso de flexibilización es la potencial concentración de prestaciones en empresas de gran poderío económico que no contemplen las normas ambientales y generen procesos de fragmentación de los hábitats a través la construcción irrestricta de infraestructura y la profundización de las lógicas de exclusión de los actores locales y regionales. A esto se le suma el afán extractivo que tiene el gobierno nacional toda vez que viene promoviendo iniciativas pensadas en la explotación de recursos naturales con escaso control. Como muestra de esto se observa el avance sobre la Ley de Glaciares, y la intención de explotar los ambientes periglaciares para el desarrollo de extractivismo minero.

El discurso oficial, no solo reviste de una serie de contradicciones fundamentales, sino que además plantea un absoluto desconocimiento de lo



que implican las áreas protegidas en la preservación de la biodiversidad. Bajo el precepto de la “conservación con libertad” que plantea el ministro Sturzenegger se desmantelan las capacidades estatales desfinanciando la protección de áreas estratégicas y disminuyendo la capacidad de control que tiene la Administración de Parques Nacionales. El resultado de esto es la apertura de la protección y conservación ambiental a la lógica de mercado, desconociendo la función primordial del organismo.

En este sentido, el riesgo de que avance esta tendencia es el de la privatización de facto del acceso a las áreas protegidas tienen tres factores fundamentales. En primer lugar, el potencial encarecimiento de los servicios, toda vez que se promueve una concentración de capitales. En segundo término, la falta de control en la construcción de las infraestructuras y el aumento de la capacidad de carga de las áreas protegidas, generan una gran presión sobre los ecosistemas, con la consecuente pérdida de la biodiversidad nativa. Y, como tercer elemento, la enajenación indirecta del patrimonio natural y biocultural, toda vez que se les permite a las grandes empresas la realización de acciones que van en contra del espíritu de los Parques Nacionales.

En resumen, teniendo en cuenta que las áreas protegidas permiten definir límites claros entre conservación y explotación, previniendo tanto el avance irrestricto de los capitales sobre bienes comunes, cómo garantizando el rol del Estado como actor fundamental en la preservación de los ecosistemas nativos, resulta fundamental plantear límites claros a los procesos de desregulación planteados por este gobierno. Reiterando lo planteado más arriba, la función fundamental de la Administración de Parques Nacionales es la de la preservación de la biodiversidad. El desarrollo turístico debe ser sostenible y las empresas que presten servicios deben adecuarse a las normativas vigentes y limitar el impacto ambiental de sus acciones.



Por lo expuesto, y atento a la situación crítica que trae aparejada la desregulación de los servicios en las áreas protegidas, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de declaración.

DIPUTADA SABRINA SELVA

DIPUTADO PABLO TODERO